

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se recibió el día de hoy a las 10:10 a.m. escrito aportado por el apoderado del demandante, en el que solicita aplazamiento de la audiencia programada para mañana 21 de septiembre de 2021. A Despacho.

Andes, 20 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00015 00</b>
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	NAPOLEON DE JESUS SALDARRIAGA ACOSTA
<b>Demandados</b>	OSCAR ANDRÉS SALAZAR SANCHEZ ASDRUBAL SANCHEZ VELASQUEZ
<b>Asunto</b>	ACEPTA EXCUSA - REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA VIRTUAL - ENVIAR PROVIDENCIA A LAS PARTES

El apoderado de la parte demandante allega escrito el día de hoy, recibido en el correo electrónico, en el que solicita el aplazamiento de la audiencia programada para mañana 21 de septiembre de 2021, por cuanto perdió contacto con el demandante, y pide espera a fin de poder contactarlo.

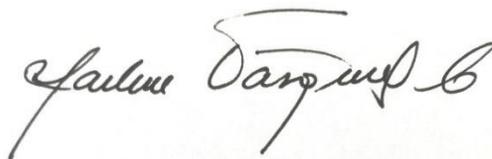
Teniendo en cuenta, que en la audiencia programada para el día de mañana se deben agotar las etapas previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, entre ellas la conciliación, para la cual se requiere la presencia del demandante, y que, en caso de no concurrir se podrían producir las consecuencias previstas en dicha disposición, y este no ha podido ser contactado por su apoderado, se acepta la justificación presentada por su apoderado.

Como fecha para tal efecto, se fija **el 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.** para que las partes comparezcan personalmente con apoderado judicial, por tratarse de un proceso de primera instancia, al igual comparecerá la curadora ad litem. **Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize.**

Se reiteran las advertencias hechas en providencia del 8 de julio de 2021.

Por la Secretaría comuníquese de manera inmediata a los demás intervinientes, y envíese copia de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**  
**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 145** en el micrositio de la Rama Judicia

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*